RESOLUCIÓN I.M.V Nº 479/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL EL OPORTUNO DEL SR. DANIEL GALEANO GODOY CON RUC 1652142-0, LA CONTRATACION DIRECTA Nº13/2013 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – IDNº 262.531"_

Villeta, 19 de agosto de 2013.

VISTO: El llamado Contratación Directa Nº13/2013 realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta, a través de la Resolución I.M.V.Nº 419/13 por la cual se aprobó el Proyecto Arquitectónico para la Construcción de Baño Sexado y Reparaciones Varias a implementarse en Instituciones Educativas del Municipio de Villeta.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03, y ha emitido su correspondiente informe.

QUE, la Municipalidad de Villeta cuenta en el presente año con el **FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO,** en cuyo caso la Ley Nº 4758/2012 en su artículo 4º establece entre otro que: ***"Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en la educación, consistentes en: construcciones, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos....."***

QUE, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 215 – Adjudicación establece lo siguiente: ***La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal***.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR la Contratación Directa Nº13/2013 "Construcción de Baño Sexado y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas" A LA FIRMA UNIPERSONAL EL OPORTUNO DEL SR. DANIEL GALEANO GODOY CON RUC 1652142-0 hasta un monto máximo de Guaraníes IVA incluido 96.043.980 (guaraníes noventa y seis millones cuarenta y tres mil novecientos ochenta), por ser la oferta solvente más baja.

Artículo 2. ELABORAR el Contrato Correspondiente.

Artículo 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal